



**PLE-TCE-1-26-07-2022**

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Ordinaria Administrativa No. 032-2022-PLE-TCE, de martes 26 de julio de 2022, a las 16H35, con los votos a favor de la señora jueza y de los señores jueces: doctor Fernando Muñoz Benítez, doctora Patricia Guaicha Rivera, doctor Ángel Torres Maldonado; y, la abstención del magíster Guillermo Ortega Caicedo, resolvió aprobar la siguiente resolución:

**EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”*;
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral establece como la misión y visión de este Órgano de Justicia Electoral el promover las relaciones interinstitucionales a nivel nacional e internacional como mecanismo de apoyo al cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales;
- Que,** en el Plan Anual de Políticas Públicas del Tribunal Contencioso Electoral se contempla la actividad relacionada con la representación internacional, la que se ejecutará por parte de los jueces del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. TCE-DICE-2022-0068-M, de 04 de febrero de 2022, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, como máxima autoridad institucional a esa fecha, aprobó y autorizó el “Plan de Viajes 2022” del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** mediante correo electrónico de 19 de julio de 2022, se remite el Oficio TSE-PRES-UPRI N°132 2022, de 18 de julio de 2022, mediante el cual el doctor Oscar A. Hassenteufel Salazar, presidente del Tribunal Supremo Electoral de Bolivia, extiende invitación para participar en el *Encuentro Internacional – Democracia y Elecciones en América Latina: Entre Avances,*



*Riesgos y Desafíos*”, a realizarse el 18 y 19 de agosto de 2022, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia. Asimismo, señala el costo de los boletos aéreos deberá ser cubierto por cada participante, quedando a cargo de los organizadores el hospedaje, alimentación y traslado interno;

**Que,** a través de Memorando Nro. TCE-DICE-2022-0276-M, de 22 de julio de 2022, suscrito por la magíster Noemí Andrango Quishpe, Directora de Investigación Contencioso Electoral (E), pone en conocimiento del doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, los Informes Técnicos UTH-TCE-2022-180, de 22 de julio de 2022 e INF-TCE-012-2022-DICE, emitidos por la Unidad de Talento Humano y la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, respectivamente, para la participación de un miembro del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en el *Encuentro Internacional – Democracia y Elecciones en América Latina: Entre Avances, Riesgos y Desafíos*”, a realizarse el 18 y 19 de agosto de 2022, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia. En los informes se recomienda aceptar la invitación cursada por el Tribunal Supremo Electoral de Bolivia, por lo que el Tribunal Contencioso Electoral deberá cubrir los gastos para la adquisición de pasajes aéreos al exterior y, se deberá financiar los recursos correspondientes a viáticos en el exterior;

**Que,** la Resolución PLE-TCE-586-22-05-2018, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispone: “a. *La representación internacional que recaiga en Presidencia será aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.* b. *La representación internacional será equitativa para las y los Jueces del Tribunal y previa aprobación del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.* c. *La autorización para los viajes internacionales de las y los servidores electorales será atribución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral*”;

**Que,** conforme lo señalado en el oficio de la invitación, el propósito del evento “*es abrir espacios de diálogo plural e informado sobre temas de innegable actualidad política, relacionados con la calidad y la preservación de la democracia en Latinoamérica, en un momento de indudable polarización*”, por lo que la participación en representación del Tribunal Contencioso Electoral en el *Encuentro Internacional – Democracia y Elecciones en América Latina: Entre Avances, Riesgos y Desafíos*”, busca generar una visión externa, creando vínculos de cooperación entre sus organismos pares, cuyo objetivo primordial es la construcción de iniciativas que propicien el intercambio de experiencias internacionales en pro de la democracia.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,



**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior, del 17 al 20 de agosto 2022, al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para que participe en el *Encuentro Internacional – Democracia y Elecciones en América Latina: Entre Avances, Riesgos y Desafíos*, a realizarse el 18 y 19 de agosto de 2022, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral y la Unidad de Planificación realizar las erogaciones y/o reformas presupuestarias que correspondan para cubrir los costos de adquisición de los pasajes aéreos, para el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para que participe en este encuentro internacional en la República de Bolivia.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, la coordinación de la logística necesaria con los organizadores del evento, a fin que el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, cuente con todas las facilidades para cumplir con esta comisión.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Planificación y a la Unidad de Comunicación.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 032-2022-PLE-TCE, en forma virtual, a través del uso de herramientas telemáticas, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintidós.- Lo Certifico.-

Mgs. David Carrillo Fierro  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

